

DECRETO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente **RESUELVO:**

1.- Determinar como Áreas de Gestión en que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación en las siguientes:

- 1.- Ciudadanía
- 2.- Infraestructuras, Urbanismo y Empresas Públicas.
- 3.- Hacienda y Turismo.
- 4.- Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.
Servicios Básicos y Hacienda.

2. Determinar como contenido de cada una de las áreas de gestión recogidas en el punto 1 anterior las siguientes:

- 1.- Ciudadanía:
 - Deportes
 - Servicios Sociales
 - Salud
 - Gobierno Abierto
 - Cultura
 - Promoción del Flamenco
 - Igualdad
 - Mayores
 - Infancia
 - Participación Ciudadana
 - Juventud
 - Festejos
 - Cooperación al Desarrollo

2.- Infraestructuras, Urbanismo y Empresas Públicas:

- Urbanismo
- Obras
- Agua
- Agricultura
- Alumbrado,
- Cementerio
- Medio Ambiente
- Aldeas
- Mercados

3.- Hacienda y Turismo:

- Presidencia
- Hacienda
- Recursos Humanos
- Patrimonio
- Régimen Interior
- Turismo

4.- Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana:

- Desarrollo económico
- Formación y Empleo
- Comercio
- Tráfico y Seguridad Vial
- Transporte
- Seguridad Ciudadana
- Protección Civil

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)

C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tlfno: 957-605034 - Fax 957-600322
E-MAIL: secretaria@aytopuentegenil.es

1

Código seguro de verificación (CSV):

B700 D2BE 7338 0E60 F900



B700D2BE73380E60F900

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/6/2019